



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2012.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 3 de febrero de 2012.

### 2º.- PERSONAL.

**A)** Prorrogar el contrato temporal de obra a la trabajadora que presta servicios en la Concejalía de Educación y Cultura como Ayudante de sala en la biblioteca municipal, a tiempo completo desde el día 15 de febrero de 2012 hasta el día 14 de febrero de 2013.

**B)** Contratar a una persona para la plaza de Auxiliar Administrativo para la realización de las Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo del programa OPEA, expte. 5/2011, desde el día 13 de febrero de 2012 hasta el día 31 de marzo de 2012.

**C)** Como consecuencia de la baja por incapacidad temporal de tres trabajadores adscritos a la Concejalía de Deportes, y dada la urgencia y temporalidad de los contratos, se hace necesaria la contratación de tres personas para poder seguir prestando el servicio sin interrupción. Se acuerda contratar a tres personas con las siguientes condiciones

1º.- desde el día 13 de febrero de 2012 hasta la incorporación de la persona sustituida, o hasta el día 16 de junio de 2012 si no se ha producido con anterioridad a dicha fecha la incorporación, por medio de un contrato de interinidad a tiempo parcial de 10 horas semanales.

2º.- desde el día 13 de febrero de 2012 hasta la incorporación de la persona sustituida, o hasta el día 16 de junio de 2012 si no se ha producido con anterioridad a dicha fecha la incorporación, por medio de un contrato de interinidad a tiempo parcial de 13 horas semanales.

3º.- desde el día 13 de febrero de 2012 hasta la incorporación de la persona sustituida, o hasta el día 16 de junio de 2012 si no se ha producido con anterioridad a dicha fecha la incorporación, por medio de un contrato de interinidad a tiempo parcial de 16 horas semanales.

**D)** Suspender el contrato temporal a un trabajador, por no existir en el momento actual un puesto de trabajo acorde con sus limitaciones, todo ello sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponderle.

### 3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Dada cuenta de la Sentencia núm. 31/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 20 de Madrid, en Procedimiento Abreviado 1113/09, que estima recurso interpuesto contra resolución presunta desestimatoria de



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados por raíces de árboles que se encuentran en la parte trasera de su vivienda sita en calle Argos núm. 3, vaguada natural de propiedad municipal, condenando solidariamente al Ayuntamiento de Las Rozas y MAPFRE Empresas Compañía de Seguros a abonar a la parte recurrente la cantidad de 10.431,42 euros más los intereses legales correspondientes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

### **4º.- INSTALACIÓN DE EXPENDEDOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS.**

Se retira del Orden del Día.

### **5º.- SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER DE EMPLEO.**

Dada cuenta de la Orden 7708/2011, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan las subvenciones para la realización de talleres de empleo y se convocan estas ayudas para el 2012, se acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de Taller de Empleo denominado:

- “AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA”, cuyo objeto de actuación es apoyar las tareas administrativas y de gestión interna y externa de las áreas de intervención, secretaría y tesorería en las diferentes concejalías del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar se solicite a la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de 357.990,56 €.

3º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, para la formalización del presente acuerdo.

### **6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL A.M.P.A. DEL C.E.I.P. LOS OLIVOS PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS CON LA FINALIDAD DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público “Los Olivos”, para la cesión de espacios municipales para la realización de actividades extraescolares, de acuerdo a las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la cesión gratuita de espacios del Centro de Educación Vial (c/ Camino de Perales s/núm.) para la realización de actividades extraescolares de los alumnos del CEIP Los Olivos.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

En concreto, el Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a facilitar con ese fin el uso del parking del Centro de Educación Vial, que ha sido vallado y habilitado con porterías, así como los baños correspondientes en horario en el que se lleven a cabo dichas actividades.

SEGUNDA: El AMPA del CEIP Los Olivos se compromete mediante el presente convenio a destinar los espacios que son objeto de la cesión a la realización de actividades extraescolares, así como a asumir las siguientes obligaciones:

1. Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia o anomalía que se produjese en los espacios cedidos.
2. Garantizar el correcto uso de los espacios cedidos así como del material que en ellos existía, evitando su utilización privativa por terceros y responsabilizarse del uso cívico que los usuarios de las actividades hagan de ellos.
3. Asumir la responsabilidad de los daños que se produjesen en los espacios cedidos fuera del uso objeto de esta cesión, así como los daños producidos en el resto de las dependencias del Centro de Educación Vial a las cuales tenga acceso.
4. Disponer de un seguro de responsabilidad civil.

TERCERA: El periodo de vigencia de este Convenio será desde su firma hasta la finalización del curso escolar 2011-2012, prorrogable mediante acuerdo expreso de las partes, hasta la finalización del curso 2014-2015.

No obstante, ambas partes podrán proceder a la resolución del convenio, por cualquier causa justificada, previa comunicación de la voluntad de extinción del mismo a la otra, con una antelación mínima de 30 días al inicio del curso escolar.

2º.- Esta autorización podrá ser revocada en los términos contenidos en el art. 92.4 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, no estando sujeta a tasa de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 92 de la citada Ley.

3º.- Con carácter previo a la firma del acta de entrega de la instalación, deberá acreditarse por la Asociación de Madres y Padres la suscripción de póliza de responsabilidad civil.

4º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, para la formalización del presente acuerdo.

## **7º.- CONVENIO PARA LA PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA DE LA ESPALDA.**

1º.- Aprobar el convenio a suscribir con el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del programa "Prevención y ergonomía de la espalda en los centros educativos", que pretende prevenir y combatir los problemas de espalda del alumnado escolarizado en



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

Educación Primaria Obligatoria, así como con carácter preventivo en Educación Infantil de la totalidad de los centros educativos del municipio, que contiene las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer la colaboración en el ámbito del Municipio de Las Rozas, entre las Instituciones firmantes para prevenir y combatir los problemas de espalda del alumnado escolarizado en Educación Primaria Obligatoria, así como con carácter preventivo en Educación Infantil.

### SEGUNDA. Desarrollo de las actividades.

Es un proyecto para la realización de una campaña, de carácter informativo y educativo para la prevención de patologías, entre los escolares del municipio de Las Rozas que tengan como causa la adopción de malas posturas corporales, tanto en el entorno escolar como en el familiar.

La campaña se centrará en los escolares de Primero de Educación Primaria, de 6/7 años de edad a los que se accederá a través de sus profesores. Se estima que la mitad de los escolares de esas edades ya empieza a sufrir problemas de espalda, pasando a ser el porcentaje de un 75% en el caso de los niños entre 12 y 15 años. Más de la mitad de los niños en edad escolar padecen problemas de espalda, la mayoría ocasionados por una mala postura en clase o mientras estudian y juegan en casa. La patología más común es la escoliosis.

### TERCERA. Obligaciones que asumen las partes.

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid se compromete:

- Una conferencia educativa, presencial, en cada Centro Educativo que se haya inscrito en la campaña, previo convenio del Centro Educativo con el Colegio profesional de Fisioterapeutas de Madrid, demostrándolo un fisioterapeuta de la Comunidad de Madrid.
- Editará y distribuirá paquetes educativos para los Centros Escolares que se adscriban al Convenio que contendrán un cómic en papel y un CD, este último tendrá cinco bloques de contenidos: una animación del cómic, consejos sobre hábitos posturales en el entorno escolar, consejos sobre hábitos posturales en el entorno familiar, dos juegos de ordenador para que el niño aprenda sobre los buenos hábitos jugando y un texto alusivo a la colaboración en la investigación de seguimiento de la Campaña.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se compromete a:

- La plena colaboración por parte de la Concejalía de Sanidad, Familia y Menor.
- El apoyo de los profesionales educa-sanitarios de la respectiva Concejalía.
- Facilitar la información a todos los centros educativos de Las Rozas.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## CUARTA. Seguimiento.

Las actuaciones previstas por el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas tanto por el Ilustre Colegio de Fisioterapeutas de Madrid como por la Concejalía de Sanidad, Familia y Menor.

## QUINTA. Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el fin del curso escolar 2011-2012, prorrogándose tácitamente por periodos equivalentes a un curso escolar, salvo que las partes manifiesten lo contrario. La duración máxima del Convenio se extenderá hasta el final del mandato corporativo 2011-2015, momento en el que deberá ser aprobado por la nueva corporación.

## SEXTA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La no ejecución de las acciones objeto del presente Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera, así como el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula tercera relativa a las obligaciones de las partes.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

## SÉPTIMA. Jurisdicción competente:

Cuantas controversias y litigioso surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este Convenio, se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

2º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente convenio.

## **8º.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS.**

1º.- La adhesión al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos del municipio, en su modalidad "A" en horario no lectivo de lunes a viernes en los centros públicos de educación infantil y primaria del municipio.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## **9º.- LICENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

1º.- Conceder Licencia Administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a los vecinos que así lo han solicitado y que han presentado la documentación requerida en el art. 3 del citado RD 287/2002, según figura en el expediente.

2º.- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

3º.- Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica tendrán un plazo de vigencia de un año.

## **10º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**A)** 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de "Terapia en Centros de Mayores".

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

**B)** 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el art. 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de "Docencia para las acciones formativas del convenio 2011-2012", declarando de urgencia la licitación, con reducción de plazos a la mitad, toda vez que la impartición de cursos formativos debe comenzar con anterioridad al día 31 de marzo de 2012.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones particulares y técnicas relativas al citado suministro.

3º.- Publicar anuncio de convocatoria en los boletines oficiales.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

## **11º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato para la prestación del servicio de "Guardería durante la celebración de actividades de la Concejalía de Familia y Menor", a IDRA SOCIOEDUCATIVO S.L., en la cantidad de 16.680,00 € excluido IVA (tipo 0%), aprobándose el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012. La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 2 años.

## **12º.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**A)** 1º.- Estimar, parcialmente, la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulado por daños físicos sufridos al caerse en la c/ Camilo José Cela, frente al número 7, como consecuencia del mal estado del pavimento de la acera, reconociéndose una indemnización por importe de 429,28 €.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la aseguradora municipal, MAPFRE S.A.

**B)** 1º.- Desestimar la reclamación presentada por daños en el muro de su vivienda, sita en c/ Hespérides c/v Pso. de Corinto) por humedades producidas por el riego automático del jardín público, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS, a los efectos oportunos.

**C)** 1º.- Desestimar la reclamación presentada por daños en vivienda, sita en c/ Playa de San Juan núm. 2, por inundación de sótano debido a atasco de alcantarillado, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS, a los efectos oportunos.

## **13º.- ACOMETIDAS.**

Autorizar la acometida de saneamiento en la finca sita en c/ María Guerrero núm. 34, parcela 10-B, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 1/12-A con las condiciones establecidas en el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

- Antes del inicio de la acometida, deberá proveerse de planos de las diferentes compañías de distribución que recorren la zona para no afectarlos por su obra: líneas eléctricas en subterráneo (Iberdrola), red de gas (Gas Natural), red de agua (Canal de Isabel II) y alumbrado público (Ayuntamiento).

- Las acometidas a las redes del saneamiento serán separativas: la de residuales-fecales a la red de residuales y la de pluviales a la red separativa de



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

pluviales. Se cuidará de manera muy especial el que acometan a sus colectores correspondientes.

- La conexión se deberá efectuar desde pozo de registro interior en la parcela a pozo de la red existente, nunca a tubo, y a más de 50/100 cms. de la generatriz superior del colector. En caso de no existir uno próximo, deberá construir uno con tapa de registro reforzada para calzada de 62,5 cm. de diámetro y cerco igual reforzado de 14 cm. de canto y junta de neopreno, tipo MOPU (cerco y tapa de fundición), enfoscado interiormente y con pates de acceso.

- El plazo de ejecución será de siete días, incluso reposición del pavimento, dotándose la zona de la máxima protección, seguridad y señalización para día y noche, comunicando a la Policía Local y al Servicio de Obras Públicas Municipal el inicio de las obras con antelación mínima de siete días. La apertura de la cala se ejecutará de tal forma que permita la circulación en al menos el 50 % de la calzada.

- Deberá depositar aval por importe de 1.117 € para garantizar la reposición del firme deteriorado o levantado como consecuencia de la ejecución de dicha acometida, comunicándose fehacientemente al Servicio de Obras Públicas para su inspección.

- Dar traslado a la Intervención para la liquidación de la Tasa por prestación del servicio de distribución, alcantarillado y saneamiento.

### **14º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**A)** Conceder a D. Luis Solís Sánchez licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada con piscina, sita en c/ Cataluña núm. 26, Las Rozas de Madrid.

**B)** Conceder a FITENI S.L. licencia de Primera Ocupación para edificio de 95 viviendas, 95 trasteros y 162 plazas de garaje en calle Mercedes Formica, núm. 1 (parcela 1-A, 3ª fase "El Montecillo").

### **15º.- EXENCIÓN DE AVALES.**

Eximir de la presentación de aval por importe de 390 €, requerido para garantizar las obras amparadas en el expte. núm. 59/11-01, de ejecución de una piscina en la calle Gerifalte núm. 1.

### **16º.- ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

1º.- Conceder Licencia de Instalación para la Actividad, calificada de MOLESTA y clasificada dec. S/CD, de COMERCIO AL POR MENOR Y ELABORACIÓN DE PASTELERÍA CON BARRA DE DEGUSTACIÓN, en calle Bruselas núm. 36 E, local 11, Políg. Ind. Európolis, expediente núm. 92/10-LC.





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

## 17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. OBRAS MAYORES.

**A)** Conceder Licencia de obra mayor para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en c/ VI núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 85/10-01.

**B)** Conceder Licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar en c/ Patrás, núm. 4, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 86/11-01.

**C)** Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en c/ Alto de la Cigüeña núm. 1 E, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 4/12-01.

## 18º.- SEGREGACIÓN.

1º.- Autorizar la segregación de la finca sita en avda. de Andraitx núm. 1, las Rozas de Madrid, con una superficie de 20.632 m<sup>2</sup>, para constituir las dos siguientes parcelas independientes:

Parcela 08.1: cuenta con una superficie de 1.440 m<sup>2</sup>, y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea recta de 54,27 m con la parcela 09 (parcela 4.1 del Plan Parcial).  
Oeste: En línea recta de 27,21 m con la Avda. Andraitx (calle 1 del Plan Parcial).  
Suroeste: En línea recta de 48,42 m con la parcela 08.2 resultante de la segregación.  
Sureste: En línea recta de 13,82 m con la parcela 08.2 resultante de la segregación.  
Este: En línea recta de 14,69 m con la parcela 08.2 resultante de la segregación.

Parcela 08.2: cuenta con una superficie de 19.192 m<sup>2</sup>, y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea quebrada de 48,42 m con la parcela 08.1 resultante de la segregación y de 74,10 m con la parcela 09 (parcela 4.1 del Plan Parcial).  
Noroeste: En línea recta de 13,82 m con la parcela 08.1 resultante de la segregación.  
Noreste: En línea recta de 14,00 m con la parcela 16 y de 95,41 m con la parcela 15 (parcelas 4.1 y 4.3 del Plan Parcial).  
Oeste: En línea recta de 14,69 m con la parcela 08.1 resultante de la segregación y de 110,91 m con la Avda. Andraitx (calle 1 del Plan Parcial).  
Sur: En línea recta de 99,95 m con la parcela 07 (parcela 4.3 del Plan Parcial).  
Suroeste: En línea recta de 91,34 m con la parcela 07 (parcela 4.3 del Plan Parcial).

Sobre esta parcela se encuentran construidas varias edificaciones correspondientes al Colegio, vivienda del portero, caseta de vigilante y vestuarios de piscina, cuyas superficies construidas y computables en parámetros de edificabilidad, según el proyecto aportado, son de 6.714,31 m<sup>2</sup>, 95,31 m<sup>2</sup>, 41,46 m<sup>2</sup> y 29,40 m<sup>2</sup> respectivamente que hacen un total de 6.880,48 m<sup>2</sup> y una ocupación en planta de 2.474,41 m<sup>2</sup>, 95,31 m<sup>2</sup>, 41,46 m<sup>2</sup> y 29,40 m<sup>2</sup> respectivamente, que suman un total de 2.640,58 m<sup>2</sup>.

2º.- La piscina existente entre ambas parcelas debe ser demolida para proceder a la ejecución física de los nuevos linderos.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

### **19º.- ASUNTOS DE TESORERÍA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

Devolver el aval del BSCH S.A., cuyo importe asciende a 5.409,10 € y registrado al núm. 3.674 del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obras de equipamiento deportivo bajo pista de tenis en vivienda unifamiliar sita en avda de Atenas, núm. 30, expte. 26/01-01

### **URGENCIA.**

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y,

Dada cuenta del oficio remitido por el Juzgado de lo Social núm. 33 de Madrid, relativo al abono de la cantidad de 485,63 € correspondiente a la sentencia dictada en Autos DEM 1595/2010, Ejecución 95/2011, a favor de un trabajador de Ocisport Tren S.L., se acordó abonar la citada cantidad a dicho trabajador, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del citado Juzgado.

EL ALCALDE,